

FALLO DEL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS 37 Y 38", DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO RURAL.

Siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Sala de Expresidentes en el Palacio Municipal y con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 178 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, este Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal a través de su presidenta, tiene a bien emitir el siguiente FALLO:

FALLO DE ADJUDICACION

Se adjudica la presente licitación a la razón social:

ESTELA DE LA TORRE MUÑOZ

A) Unidad económica 37, marca internacional, modelo 4300-195 hp 4x2, chasis cabina 2003, número de serie 3HTMMAAR43N584930, por la cantidad de \$8,032.50 (ocho mil treinta y dos pesos 50/100 moneda nacional), servicio consistente en:

- Revisión de falla de inyectores y limpieza de unidad.
- Suministro e instalación de sensor de presión de riel.

B) Número económico 38, marca internacional, modelo 4300-195 hp 4x2 chasis cabina 2003, número de serie 3HTMMAARX3N563595, por el importe de \$ 93,171.26 (noventa y tres mil ciento setenta y un pesos 26/100 moneda nacional), consistente en:

- Servicio de montacargas camión de volteo sma0038, placas jm23699.
- Mano de obra reparación de motor.
- Mano de obra para reemplazar válvula de estacionamiento y corregir fugas

de aire.

- Reparación del tanque de aire.
- Válvula de estacionamiento.
- Reparación de cabeza de motor.
- Kit media reparación completa.
- Solvente.
- Sensor icp.
- Aceites de motor (32 litros).
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.
- Conexiones varias.
- Sensor de árbol de tiempo.
- Inyectores 3 y 5.

En virtud de fundamentarse con artículo 73 numeral 1, fracción IV, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando: Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación. Además de fundamentarse en el Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, que establece las atribuciones del comité de adquisiciones en el artículo 38 en fracción XI. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere este reglamento. Artículo 194.- las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa como excepción a la licitación pública a que se refiere el artículo 73 de la ley, podrán efectuarse cuando: Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados.

Este Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, Jalisco ordena: **UNICO.** - Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal oficial de licitaciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Jefatura de Proveeduría.

ATENTAMENTE

LAE. MA. ELVA LOZA GAMA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES